



ACUERDO N° MS-DM-MGG-3793-2024 LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 11 al 17 de agosto de 2024, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, las pasantías denominadas:

- ✓ “*Pasantía Buenas Prácticas de Laboratorio.*”
- ✓ “*Pasantía Farmacovigilancia y Tecnovigilancia*”

2° Que las actividades tienen por objetivo, fomentar el intercambio de información entre los participantes particularmente en torno a los métodos analíticos (estandarización y validación) de medicamentos y dispositivos médicos, así como intercambiar información e identificar mejores prácticas sobre cómo mejorar la protección de la salud, manejar los riesgos y la seguridad de los usuarios a través de la vigilancia de los medicamentos y dispositivos médicos mediante la farmacovigilancia y la tecnovigilancia respectivamente, por lo que la participación de las servidoras: Carolina Quirós Vásquez e Ileana Roverssi Picado, ambas funcionarias de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Carolina Quirós Vásquez, cédula de identidad N° 1-1237-0491, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Pasantía Buenas Prácticas de Laboratorio”*, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 11 al 17 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Ileana Roverssi Picado, cédula de identidad N° 1-1391-0362, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Pasantía Farmacovigilancia y Tecnovigilancia”*, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 11 al 17 de agosto de 2024.

Artículo 3.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Gobierno de México. por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 4.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en las actividades, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 5.- Para efectos de itinerario las funcionarias estarán saliendo del país el día 10 de agosto y regresando el 18 de agosto de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 6.- Rige a partir del 10 al 18 de agosto de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diez días del mes julio de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-1217

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr